



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 119

(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante Resolución N° 493 del diecinueve (19) de julio de 2013, nombró al señor LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código:219 Grado 012 ubicado en Subdirección de Equipamientos Culturales entidad, tal y como consta en acta de posesión N° 151 del trece (13) de agosto de 2013, empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que a través de Resolución N° 374 del veintiséis (26) de abril de 2017, se encargó al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 59 del veinte (20) de junio de 2017. Documentos que reposan en la historia laboral del citado funcionario.

Que mediante Resolución N° 1293 del ocho (8) de noviembre de 2017 fue nombrada en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la señora SHARON LIZETH ESCOBAR TRUJILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.659.882, tal y como consta en acta de posesión N° 89 del diez (10) de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución N° 14 del doce (12) de enero de 2018, fue aceptada la renuncia presentada por la señora SHARON LIZETH ESCOBAR TRUJILLO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.659.882 de Bogotá, para separarse definitivamente del cargo de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 119

(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el cual quedó sin proveer debido a la Ley de Garantías.

Que mediante Resolución N° 746 del cinco (05) de julio de 2018, el señor JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.721.049 fue nombrado en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 03 del cinco (5) de julio de 2018.

Que a través Resolución 899 del diecisiete (17) de junio de 2019, emitido por la Entidad fue aceptada la renuncia presentada por el funcionario JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.721.049 al empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que en virtud de la situación administrativa anterior, mediante Resolución N° 934 del veintiuno (21) de junio de 2019, fue nombrada en provisionalidad la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440, en el empleo de planta global denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, según consta en Acta de posesión N° 28 del veintiséis (26) de junio de 2019.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, mediante Acuerdo N° CNSC 20181000008716 del diez (10) de diciembre de 2018, convocó a concurso público de méritos mediante la Convocatoria N° 812 del 2018, para proveer definitivamente dieciocho (18) empleos con veinticuatro (24) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que cumplidas y agotadas las etapas del citado proceso de selección, Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución N° 9677 del diecinueve (19) de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo identificado con el OPEC N° 79398 denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 de carrera administrativa de la planta global de personal de la Entidad, ofertado mediante la Convocatoria DISTRITO CAPITAL -CNSC N° 812 de 2018.

Que en consonancia con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 1039 del diecinueve (19) de octubre de 2020, nombró al señor ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía N° 94.285.889 en el cargo de carrera administrativa de la planta global denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales de la Entidad y dio por terminado el nombramiento en encargo del señor LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165 y el nombramiento en provisionalidad de la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440 en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02, ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20214100006271 del dos (2) de febrero de 2021, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, le comunicó al señor INGRID LORENA HUERTAS MORENO *“(…) Nos permitimos informarle que a través*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 119

(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

de Resolución 1039 del diecinueve (19) de octubre de 2020, “Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se da por terminado un nombramiento en provisional en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”, su encargo del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 termina.

Teniendo en cuenta lo anterior a partir del día tres (03) de febrero de 2021 regresa a su empleo Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales”. Documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante radicado N° 20214100006241 del dos (2) de febrero de 2021, el Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad, le comunicó a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO “(...) Nos permitimos informarle que a través de Resolución 1039 del diecinueve (19) de octubre de 2020, “Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba, se termina un nombramiento en encargo y se da por terminado un nombramiento en provisional en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”, se nombró al señor ALEXANDER LONDOÑO ESCOBAR en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado:02 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales.

Por todo lo anterior y de conformidad con el artículo tercero de la Resolución N° 1039 del diecinueve (19) de octubre de 2020, se da por terminado su nombramiento en provisionalidad a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba, el cual se llevará a cabo el miércoles (03) de febrero de 2021 (...). Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que a través de Orfeo con radicado N° 20214600014552 del dos (2) de marzo de 2021, la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH-F-68 debidamente diligenciado y firmado, el Formato Único de Hoja de Vida del SIDEAP actualizado, el Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada SIDEAP, el paz y salvo personal de planta Código 1TR-GTH.F-66, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada ex funcionaria.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente, los sueldos, prestaciones sociales tales como vacaciones, primas de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses de cesantías y demás acreencias laborales causadas a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del veintiséis (26) de junio de 2019 al dos (2) de febrero de 2021, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación (ii) Del primero (01) de enero de 2021 al dos (2) de febrero de 2021 la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías; todo lo anterior, asciende a la suma total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.985.425), discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 119

(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	26-06-2019 al 2-2-2021	\$ 4.686.347
Prima de Vacaciones		\$ 3.309.697
Bonificación por Recreación		\$ 280.532
Prima de Navidad	1-01-2021 al 2-2-2021	\$ 351.237
Cesantías e Intereses		\$ 357.612
Cesantías		
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 8.985.425

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”*, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2020 arroja el cero por ciento (0%) razón por la cual no hay porcentaje para aplicar retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos *“que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”*, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación de la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.985.425).

CONCEPTO	VALOR
Total, Liquidación	\$ 8.985.425
TOTAL, A PAGAR	\$ 8.985.425

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440, por el período comprendido entre el veintiséis (26) de junio de 2019 al dos (2) de febrero de 2021, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.985.425) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 119
(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	26-06-2019 al 2-2-2021	\$ 4.686.347
Prima de Vacaciones		\$ 3.309.697
Bonificación por Recreación		\$ 280.532
Prima de Navidad	1-01-2021 al 2-2-2021	\$ 351.237
Cesantías e Intereses		\$ 357.612
Cesantías		\$ 357.612
TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS		\$ 8.985.425

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 3.309.697
13.101.010.302	Bonificación Recreación	\$ 280.532
13.101.010.301	Indemnización por Vacaciones	\$ 4.686.347
1.310.101.010.110	Prima de Navidad	\$ 351.237
1.310.101.020.301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 357.612
Total		\$ 8.985.425

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de liquidación de prestaciones sociales a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440 por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.985.425) de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Total, Liquidación	\$ 8.985.425
TOTAL, A PAGAR	\$ 8.985.425

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la señora INGRID LORENA HUERTAS MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.014.186.440.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 119
(05 - Mar - 2021)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 05 - Mar - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.